

COLEGIO BRITANICO SAINT MARGARET'S S.A.

Concón, 30 de junio de 2023

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

REF: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores (Ley 18.045) y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de la sociedad Colegio Británico Saint Margaret's S.A, (la "Sociedad") lo siguiente:

En junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2023 (la "Junta"), se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) Auspiciar y patrocinar la constitución de una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro;
- 2) Aprobar los estatutos de la nueva persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro;
- 3) Enajenar, a título gratuito, la totalidad de los activos de la Sociedad, necesarios para que la persona de derecho privado sin fines de lucro que se constituya al efecto, continúe con el proyecto educativo en la forma en que lo ha venido haciendo la Sociedad (los "Activos de la Sociedad"), lo cual importa su enajenación en los términos del artículo 67 N° 9 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- 4) Facultar al Directorio para llevar a cabo todos los actos necesarios y conducentes para la enajenación de los Activos de la Sociedad; y
- 5) Los restantes acuerdos necesarios para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos aprobados.

Asimismo, se deja constancia que, en la Junta referida precedentemente, y en forma previa a someter a consideración de los accionistas la enajenación de más del 50% de los activos de la Sociedad, se informó que, de conformidad al artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, dicha materia concedía a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquella del valor de sus acciones. Se comunicó que el valor por acción que se pagará a los accionistas disidentes es de \$3.540 por acción, según el valor libro al 31 de diciembre de 2022.

COLEGIO BRITANICO SAINT MARGARET'S S.A.

Por último, informamos a Ud. que la Sociedad procederá a comunicar el derecho a retiro que se originó con motivo de la Junta, de conformidad al inciso segundo del artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas en la forma y plazos establecidos al efecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Carlos Tapia Espinoza
Gerente de Administración y Finanzas
Colegio Británico Saint Margaret's S.A

